



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 017-2023-GM/MPR

Rioja, 14 de abril del 2023.

### VISTOS:

El expediente técnico del Proyecto IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos y Sala de Usos Múltiples; en el (la) I.E. Aguas Verdes del Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"; Oficio N°004-2023-GR-SM-DRE-SM-UGEL-R/D-I.EI.AV/PM-N de fecha 18.01.2023; Informe N°026-2023-O.E.P-G.I/MPR de fecha 24.01.2023, Nota de Coordinación N°0022-2023-GI de fecha 01.02.2023, Memorando N°003-2023-GI/MPR de fecha 15.02.2023, Informe N°012-2023-OFP-GI/MPR de fecha 24.02.2023, Carta N°012-2023-EMVG/A.O.E.I/GI de fecha 03.04.2023, Informe N°0146-2023-GI/MPR de fecha 12.04.2023, Nota de Coordinación N°0064-2023-GI/MPR de fecha 12.04.2023, Nota de Coordinación N°060-2023-GPyP/MPR de fecha 12.01.2023, Informe N°036-2023-OPMI/GPP/MPR/SOMC, y a través del Informe N°050-2023-GPyP/MPR de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar la Certificación Presupuestal de la IORR, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia de contratación, inciso j) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobar expedientes técnicos y fichas técnicas de obras y de los procesos de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Rioja, e inciso k) el cual faculta Autorizar la elaboración de Expedientes Técnicos o documentos equivalentes de Proyectos de Inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas, dicha función puede ser objeto de delegación**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N°195-1988 –CG de fecha 19 de julio de 1988 en el artículo N° 01, numeral 03 precisa que: *es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Oficio N°004-2023-GR-SM-DRE-SM-UGEL-R/D-I.E.AV/PM-N de fecha 18 de enero del 2023, el Director de la I.E. N°00108 "Aguas Verdes", solicitó a la Municipalidad Provincial de Rioja apoyo para la construcción de un ambiente cocina/comedor para la preparación y expendio de alimentos, ante esta necesidad es que memorando N°003-GI/MPR de fecha 15 de febrero del 2023, el Gerente de Inversiones autoriza la elaboración de ficha técnica para el proyecto de inversión en la I.E. Integrada N°00108 – "Aguas Verdes" CM.0564344 (Primaria) 1118546, para la construcción de un ambiente cocina/comedor para la preparación y expendio de alimentos.

Que, con carta N°012-2023-EMVG/A.O.E.I./GI de fecha 03 de abril del 2023, el Asistente de la oficina de Ejecución de Inversiones remite a la Gerencia de Inversiones el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos y Sala de Usos Múltiples; en el (la) I.E. N°00108 Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2585738, ( en adelante el expediente técnico IOAR) cuyo presupuesto total de inversión es de S/383,541.96 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 96/100);

Que, mediante Informe N°0146-2023-GI/MPR de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente de Inversiones recomienda la Aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente Técnico de la IOARR, cuyo presupuesto total de inversión es de S/383,541.96 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 96/100), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa y con un plazo de 60 días calendario, conforme se detalla:

### PRESUPUESTO RESUMEN

Descripción	Porcentaje	Monto (S/.)
<b>Costo Directo</b>	<b>(CD)</b>	<b>316,681.96</b>
Gastos Generales	(16.06%CD)	50,860.00
		=====
<b>Sub Total</b>		<b>367,541,96</b>
Supervisión	(4.35%CD)	16,000.00
		=====
<b>Presupuesto Total</b>		<b>S/383,541.96</b>

Que, con Nota de Coordinación N°0064-2023-GI/MPR, de fecha 12 de abril del 2023, la Gerencia de Inversiones solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Incorporación como Inversión No Prevista, el Expediente Técnico de la IOARR, la misma que fue registrada en el Banco de Proyectos con fecha 03 de abril del 2023, y mediante Nota de Coordinación N°060-2023-GPyP/MPR de fecha 12 de abril del 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos y Sala de Usos Múltiples; en el (la) I.E. N°00108 Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2585738, para la incorporación como inversión no prevista a la Programación Multianual de Inversiones 2023 – 2026, para su posterior certificación presupuestal;

Que, con Informe N°036-2023-OPMI/GPP/MPR/SOMC de fecha 12 de abril del 2023 el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Inversiones, hace de conocimiento la incorporación a la Programación Multianual de Inversiones – PMI 2023 – 2025, como inversión no prevista a la IOARR, es por ello que con Informe N°050-2023-GPyP/MPR de fecha 13 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite las Certificación Presupuestal N°0000000723 por el monto total de S/ 117,902.71 (Ciento Diecisiete Mil Novecientos Dos con 71/100 Soles), Certificación Presupuestal N°0000000724 por la suma de S/ 15,500.00 (Quince Mil Quinientos con 00/100 Soles) Certificación Presupuestal N°0000000725 por la suma de S/ 193,470.00 (Ciento Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Setenta con 00/100 Soles), y Certificación Presupuestal N°0000000726 por la suma total de S/ 56,668.94, siendo el monto total de S/ 383,541.65 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 65/100) para la ejecución del Proyecto.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificatoria, en el artículo 32° establece sobre la Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente: señalando lo siguiente: inciso 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR.

Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia; inciso 32.3 establece que *previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; inciso 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; inciso 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera;*

La Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y su modificatoria, la cual establece que: *inciso 34.1 los expedientes técnicos o documentos equivalentes tienen una vigencia máxima de tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física del proyecto de inversión, la UEI actualiza el expediente técnico o documentos equivalente a fin de continuar con su ejecución; por lo que, en el presente caso se deberá tomar en cuenta lo señalado en este punto, a efectos de corresponder la vigencia o no del presente expediente. De otro lado, el artículo 34° del D.S N° 344-2018-EF – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Contrataciones del Estado, se precisa acerca del valor referencial conforme al siguiente detalle: inciso 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. Inciso 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. Inciso 34.3. El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia.



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;



Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Gerencia de Inversiones, Asesor Legal y por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Rioja;



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** APROBAR, el Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos y Sala de Usos Múltiples; en el (la) I.E. N°00108 Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2585738; cuyo monto del proyecto asciende a la suma total de S/ 383,541.65 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles), según el siguiente detalle.

### PROYECTO DE INVERSION

<b>Proyecto de Inversión:</b>	Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos y Sala de Usos Múltiples; en el (la) I.E. N°00108 Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"
<b>CUI N°</b>	2585738
<b>Unidad Ejecutora:</b>	Municipalidad Provincial de Rioja
<b>Modalidad de Ejecución:</b>	Administración Directa







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos Determinados
<b>Rubro:</b>	07 - Foncomun
<b>Plazo de Ejecución:</b>	60 días calendario
<b>Monto del Proyecto:</b>	S/ 383,541.65 (Trescientos Ochenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 65/100 Soles).

**ARTÍCULO 2°: APROBAR**, la Ejecución Física del Expediente Técnico de la IOARR: "Construcción de Ambiente de Preparación y Expendio de Alimentos y Sala de Usos Múltiples; en el (la) I.E. N°00108 Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín" con CUI N°2585738, el cual deberá ejecutarse dentro de los plazos y parámetros consignados en el expediente técnico, y dentro del marco legal vigente.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás áreas administrativas para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



- C. C.
- \* Alcaldía
  - \* Gerencia de Administración y Finanzas
  - \* Gerencia de Inversiones
  - \* Gerencia de Planificación y Planificación
  - \* Secretaría General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos  
 GERENTE MUNICIPAL

